Bogotá D.C., 23 de junio de 2026.

HSJD-SME-CAB-OFI-705-ADM

Señores:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección de Infraestructura Cultural
Atn: DIRECTORA MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Supervisora del contrato

LUIS EDUARDO DÍAZ LONDOÑO
Apoyo a la Supervisión de Contrato

Referencia: **Contrato de Obra No. 4341-2024** Cuyo objeto es **"REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES INTEGRALES DEL EDIFICIO SALUD MENTAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL."**

ASUNTO: Concepto de Interventoría respecto a la destinación de la adición presupuestal solicitada y recomendación de mantener la forma de pago vigente.

Respetados señores.

En atención al oficio HSJD-SME-SJD-OFI-370-ADM del 22 de junio de 2026, mediante el cual el Consorcio Obras SJD-25 presentó la justificación técnica y económica de la destinación de la adición presupuestal solicitada por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.236.884.597), esta Interventoría se permite emitir el siguiente concepto:

1. Alcance de la revisión efectuada por la Interventoría

La Interventoría realizó la revisión técnica, administrativa y financiera de la documentación presentada por el contratista, verificando la coherencia entre los componentes incluidos dentro de la solicitud de adición presupuestal y las necesidades identificadas durante el proceso de apropiación de estudios y diseños, así como durante la ejecución de las actividades constructivas desarrolladas en obra.

De igual manera, se revisó la correspondencia entre las mayores cantidades de obra requeridas, las condiciones reales encontradas en campo y los componentes que fueron excluidos temporalmente mediante el Modificatorio No. 1 y cuya reincorporación resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la funcionalidad de la infraestructura.

Asimismo, se verificó la concordancia entre la destinación de los recursos solicitados y el balance presupuestal previamente validado por esta Interventoría, incluyendo la incidencia de sistemas especializados, equipos electromecánicos y componentes que requieren procesos de fabricación, importación, suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha.

2. Concepto de la Interventoría respecto a la destinación de los recursos

Una vez analizada la información suministrada por el contratista, esta Interventoría considera que la destinación de los recursos asociados a la adición presupuestal solicitada presenta coherencia técnica, económica y funcional con las necesidades reales del proyecto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos se encuentran orientados principalmente a la ejecución de mayores cantidades de obra derivadas de la apropiación definitiva de los estudios y diseños, la reincorporación de componentes previamente excluidos del alcance contractual, la adquisición e instalación de sistemas especializados indispensables para la operación del edificio, la atención de actividades no previstas debidamente sustentadas y la ejecución de pruebas, certificaciones y actividades necesarias para el recibo final de las obras.

En consecuencia, esta Interventoría considera técnicamente procedente la destinación de los recursos propuestos dentro de la solicitud de adición presupuestal, por cuanto contribuyen al cumplimiento integral del objeto contractual y a la entrega funcional de la infraestructura objeto de intervención.

3. Concepto de la Interventoría respecto a la forma de pago propuesta

Frente a la forma de pago planteada por el contratista para la ejecución de la adición presupuestal, esta Interventoría considera procedente mantener las condiciones establecidas mediante el Modificatorio No. 1 del Contrato No. 4341-2024, correspondientes al desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor de los componentes objeto de suministro como anticipo para adquisición, fabricación, importación y provisión de materiales y equipos, y el cincuenta por ciento (50%) restante contra ejecución y avance físico debidamente soportado mediante actas de corte de obra.

La anterior recomendación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Los componentes de mayor incidencia económica dentro de la adición corresponden a sistemas especializados y equipos que requieren procesos anticipados de adquisición, fabricación, importación, transporte y nacionalización, actividades que demandan disponibilidad inmediata de recursos para garantizar el cumplimiento de los cronogramas de suministro e instalación.

2. La modalidad de pago actualmente vigente fue aprobada por las partes mediante el Modificatorio No. 1 y ha constituido un mecanismo adecuado para asegurar el abastecimiento oportuno de materiales y equipos requeridos para la ejecución contractual.
3. El mantenimiento de esta forma de pago permite garantizar la continuidad de la ejecución de las actividades asociadas a la adición presupuestal, mitigando riesgos de desabastecimiento, retrasos en la cadena de suministro y afectaciones sobre la programación contractual.
4. El pago del porcentaje restante contra avance físico ejecutado mantiene plenamente los mecanismos de control, seguimiento y verificación por parte de la Interventoría, garantizando que los recursos desembolsados se encuentren respaldados por actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
5. Dentro de los componentes objeto de la adición se encuentran sistemas de control de accesos, red de datos, sistemas HVAC, equipos electromecánicos, elementos asociados a redes especiales y demás componentes cuyo suministro depende de procesos de fabricación y logística especializada, por lo que resulta necesario contar con un esquema financiero que permita su contratación y adquisición de manera oportuna.

Adicionalmente, esta Interventoría considera que modificar la forma de pago actualmente vigente podría generar afectaciones en el flujo financiero requerido para la adquisición de materiales y equipos estratégicos, comprometiendo los tiempos de suministro, instalación, pruebas, puesta en marcha y entrega final de los componentes asociados a la presente adición, circunstancia que eventualmente podría impactar el cumplimiento de los plazos previstos para la culminación del proyecto.

4. Concepto y recomendación de la Interventoría

Con fundamento en el análisis efectuado, esta Interventoría emite concepto favorable respecto a la destinación de los recursos asociados a la adición presupuestal solicitada por valor de $5.236.884.597 y recomienda mantener para dicha adición las mismas condiciones de pago aprobadas mediante el Modificatorio No. 1 del Contrato No. 4341-2024, consistentes en el desembolso del cincuenta por ciento (50%) objeto de la adición, y el cincuenta por ciento (50%) restante contra avance físico ejecutado, debidamente verificado y aprobado por la Interventoría mediante los correspondientes cortes de obra.

Lo anterior, por considerar que dicho mecanismo resulta técnica, administrativa y financieramente conveniente para garantizar la correcta ejecución de las actividades adicionales requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual.



Ing. Clemente Alfredo Buitrago Amarilo
Director de Interventoría
CONSORCIO HOSPITALARIO CABA - RC.

Proyectó: JDCD
Revisó: ESRM